

BUIN, 16 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 192 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 1, 4 letra c), 5, 6 letra a), 7, 12, 22 letra c) y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 2019, de fecha 20 de diciembre de 2023, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario, remite a la Secretaría Comunal de Planificación el subprograma **Beca Enseñanza Básica y Media 2024**, para ser decretado.

2.- Que por medio del Memorándum N° 1284 de fecha 28 de diciembre de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) decretar el subprograma **Beca Enseñanza Básica y Media 2024**, el cual tiene cuenta con presupuesto para ejecutar durante el año 2024.

3.- Con fecha 03 de enero de 2024 la Dirección de Control solicita acompañar el informe jurídico; a través del **Memorándum N° 01**, la Secretaría Municipal envía los antecedentes a la Dirección Jurídica para la redacción del correspondiente informe.

4.- Por medio del **Memorándum N° 29** de fecha 09 de enero de 2024 la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal el pronunciamiento respecto de la solicitud de decretar el programa **Beca Enseñanza Básica y Media 2024**.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el subprograma denominado **Beca Enseñanza Básica y Media 2024**, a cargo del Programa Asistencial 2024, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El objetivo general es apoyar y potenciar tanto el rendimiento y asistencia de los alumnos de la comuna, como también intentar subsanar la situación de vulnerabilidad que se encuentran enfrentando por diferentes problemáticas.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a la cuenta presupuestaria:

| Cuenta | Denominación | Centro de Costo/Programa | Proyección 2024 |
|---------------|-----------------|----------------------------------|-----------------|
| 215.24.01.008 | Premios y Otros | 250440: Becas Ed. Básica y Media | \$56.000.000.- |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAZA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECC
- SECPA
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2024\Beca Enseñanza Básica y Media.doc

SUBPROGRAMAS MUNICIPALES 2024

1. ANTECEDENTES DEL SUBPROGRAMA

DIRECCIÓN : DESARROLLO COMUNITARIO
SUB PROGRAMA : BECA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA 2024
PROGRAMA ASOCIADO : ASISTENCIAL 2024
COORDINADOR (A) : CAROLINA REYES GARÍN
PERSONAL DE APOYO : SERGIO AGUILERA VERDEJO
VERONICA OLEA CÁCERES
LUCY PÉREZ VERA

DURACIÓN : 01-12-2023 AL 31-03-2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

| | |
|----------------|-------------------------------------|
| FONDOS PROPIOS | <input checked="" type="checkbox"/> |
| FONDOS MIXTOS | Convenio o Resolución N° |

2. FUNDAMENTACIÓN

El Sub Programa Municipal Beca Básica- Media 2024, es uno de los beneficios que contempla el Programa Asistencial 2024. La educación es contemplada de gran importancia como sub programa municipal, queriendo provocar un impacto positivo en los menores, debido que con el beneficio se promueve a incentivar a los estudiantes a mejorar su desempeño académico, muchos estudiantes se esfuerzan más en sus estudios y logran el éxito a través de la educación alcanzando metas y objetivos, siendo la educación un pilar fundamental para el desarrollo de habilidades y entregando conocimiento en diversas materias.

Por lo tanto, la beca se encuentra enfocada principalmente para aquellos alumnos destacados que cuentan con buen rendimiento y asistencia escolar, además enfocar la beca a las familias más vulnerables de la Comuna, que debido a la falta de recursos requieren de un apoyo social. Hay estudiantes que no cuentan con esos recursos, ni con las condiciones materiales, lo que impide presentar las competencias necesarias para el proceso que deben desarrollar en el periodo escolar. Esta situación no afecta de igual a todas las familias, en estos tiempos vale resaltar el rol social, por lo tanto, es importante el reconocimiento y compensación a los alumnos y familias que más están sufriendo con la crisis económica, siendo este el foco del beneficio Municipal.

Para poder distinguir a los alumnos es necesario realizar una postulación para toda la Comuna con el fin de poder identificar el Universo necesario para beneficiar con la Beca Básica – Media 2024. Por lo tanto, de las postulaciones obtenidas durante el proceso, se realizará un ranking desde el cual obtendremos los beneficiados en relación a los requisitos establecidos del programa, los cuales corresponden a: tener una nota igual o superior a 6.0, asistencial escolar del 90%* o más y contar hasta un 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en su Registro Social de Hogares.

Como segunda medida, creemos que es importante poder beneficiar aquellos alumnos matriculados en establecimientos educacionales con necesidades educativas especiales, que se esfuerzan para poder aprender técnicas eficientes y tener las mismas condiciones para una plena integración social. Ellos utilizan criterios para la evaluación totalmente distintos, como por

ejemplo una evaluación individual con instrumentos acordes a las características y necesidades de los alumnos, lo que permite identificar el tipo de apoyo que necesita el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, y en virtud de lo expuesto, es que se beneficiara a la totalidad de los postulantes matriculados de estos establecimientos educacionales que se esfuerzan por la inclusión de niños, niñas y jóvenes.

*Es importante señalar que la beca básica y media como objetivo principal es premiar al alumno por su buen rendimiento y asistencia escolar, incentivo que fue desarrollado sin problemas antes de la pandemia del COVID 19, logrando entregar el 100% de becas programadas. Por lo tanto, este año 2024, se retoma el requisito de asistencia y se espera que la convocatoria sea favorable y se puedan cumplir los objetivos señalados, pero, de igual manera, de no cumplir con las metas, se podrá abrir un nuevo proceso de postulación disminuyendo el porcentaje de asistencia al 85%.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

c) La asistencia social. *✓ JCo*

4. OBJETIVO GENERAL

→ Apoyar y potenciar tanto el rendimiento y asistencia de los alumnos de nuestra comuna, como también intentar subsanar la situación de vulnerabilidad que se encuentran enfrentando por diferentes problemáticas.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar a los estudiantes de la Comuna de Buin un total de 1600 becas escolares traducidas en \$35.000 para cada uno/a de los/as seleccionados/as, de acuerdo a los requisitos anteriormente identificados.
- Contribuir a la formación académica de los y las estudiantes de la comuna de Buin.

6. POBLACIÓN POTENCIAL.

Estudiantes de la comuna de Buin, residentes de las distintas localidades que forman parte del territorio.

7. POBLACIÓN OBJETIVO.

→ El Programa Municipal Becas enseñanza básica y media 2024 está enfocado para todos los alumnos que residen en la comuna de Buin que se encuentren matriculados en algún establecimiento educacional público, subvencionado y fundación de la Comuna de Buin, que cursan desde 2° básico a 8° básico y de 1° medio a 4° medio. El beneficio corresponde a un aporte económico el cual cubrirá a una totalidad de 1600 alumnos de los distintos establecimientos educativos, beneficiados según los requisitos implantados por el Programa Becas, siempre teniendo en consideración la nota, asistencia, vulnerabilidad del alumno y su grupo familiar, beneficio que podrá ser utilizado para las necesidades básicas del proceso estudiantil.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Pertenecer a la Comuna de Buin.
- Presentar hasta el 60% Registro Social de Hogares.
- Estar matriculado en algún establecimiento educacional público, particular subvencionado y/o Fundación, de la Comuna de Buin.

- Estudiantes matriculados desde 2º básico a 8º básico.
- Estudiantes matriculados desde 1º medio a 4º medio.
- Nota igual o superior 6.0.
- Asistencia igual o superior al 90%

Nota: Podrán ser considerados excepcionales a los requisitos establecidos, situaciones extraordinarias de vulnerabilidad expresada en evaluación social, respaldado con Informe Social.

Para poder acceder a la beca de estudios de la Municipalidad de Buin, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de notas y asistencia 2023.
- Fotocopia cédula de identidad del apoderado.
- Certificado de nacimiento o cédula de identidad del beneficiario.
- Certificado de matrícula para el año 2024.
- Certificado Registro Social de Hogares.

Colegios considerados para esta postulación según información actualizada 2023

| Establecimiento Municipales | Subvencionado y fundación |
|------------------------------------|---|
| Escuela Villaseca | Escuela mi mundo en palabra Maipo |
| Colegio Maipo | Escuela mi mundo en palabra V. de Paine |
| Liceo Fco. Javier Krugger | Escuela María de los Ángeles |
| Escuela Valdivia de Paine | Colegio Alto del Valle |
| Escuela H. Moreno Ramírez | Colegio Labrador |
| Liceo Alto Jahuel | Liceo Cardenal Caro |
| Escuela los Aromos del Recurso | Escuela Pukaray |
| Escuela Los Rosales de Bajo | Colegio San Marcel |
| Escuela Viluco | Colegio Saint Mary College |
| Liceo los Guindos | Colegio San Ignacio |
| Liceo 131 | Escuela Luz y Esperanza (especial) |
| Liceo Técnico Profesional | Escuela Hermano Bernardo (especial) |
| Escuela Lo Salina | |
| Escuela N°72 Camposano (especial) | |

PLAZOS PARA BECA BÁSICA Y MEDIA MUNICIPAL

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| Fecha de inicio | Diciembre 2023 |
| Fecha de término recepción | Enero 2024 |
| Fecha de proyección de los resultados | Febrero 2024 |

8. DIMENSIÓN PLADECO

| Líneas de Acción | Nº | Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos | Fuente Financiamiento | Unidad Responsable | Año Inicio | Año Término |
|--|-----|--|-----------------------|--------------------|------------|-------------|
| 28.1 Fortalecimiento de complementariedad programática social | 435 | Diseño y Ejecución de Estrategia de Intervención social integral de las familias | Municipal | DIDECO | 2021 | 2025 |
| | 436 | Levantamiento de base de datos e implementación de sistema de registro integral de prestaciones sociales | Municipal | DIDECO | 2022 | 2024 |

9. ACTIVIDADES

Las actividades se desarrollan en relación a los plazos de postulación, el beneficio será entregado una vez al año.

Nº 1 Postulación y recepción de documentos: para postular al proceso de becas año 2024, se utilizará una ficha de postulación implementada específicamente para el proceso, la cual contempla la información necesaria para seleccionar a los beneficiados. Las postulaciones se realizarán de manera presencial en las siguientes fases:

Apertura recepción de documentos: **diciembre 2023** Cierre recepción de documentos: **enero 2024**

Nº 2 Recolección de la información obtenida mediante el proceso de postulación, donde podremos verificar cumplimiento y comprobar que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos con la obtención de la información obtenida mediante la ficha de postulación y los documentos obligatorios, con estos antecedentes se podrá definir los beneficiados de la beca. La información será ingresada a la plataforma de registro de la beca.

Luego de obtener esta información se podrá enviar los documentos para el proceso administrativo.

Fechas estipuladas para este proceso de evaluación **Enero – Febrero 2024**

Nº 3 Coordinación para la publicación de los resultados y fecha de entrega del beneficio.

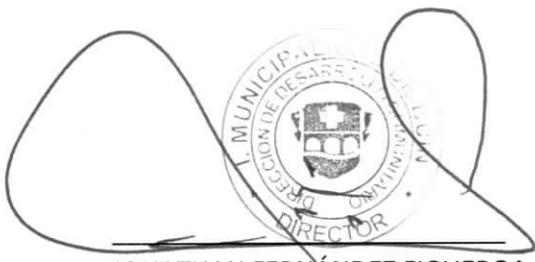
10. CARTA GANTT

| Actividad | Responsable | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 |
|--|----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|
| Postulación y recepción de documentos | Carolina Reyes | x | x | | | | | | | | | | x |
| Recolección de la información obtenida mediante el proceso de postulación. | Carolina Reyes | x | x | | | | | | | | | | x |
| Coordinación para la publicación de resultados y fecha de entrega del beneficio. | Carolina Reyes | x | x | x | | | | | | | | | x |

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

| OBJETIVO ESPECÍFICO | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA DE CÁLCULO | PERIODICIDAD DE MEDICIÓN | META | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|---|--|--|--------------------------|---|--|
| Otorgar a los estudiantes de la Comuna de Buin una beca escolar traducida en \$35.000 para cada uno de los seleccionados, de acuerdo a los requisitos anteriormente identificados . | Porcentaje de becas entregadas a los estudiantes de la comuna. | (Nº de estudiantes beneficiados por el programa becas/nº de postulaciones recibidas en relación al programa becas)*100 | Anual | Que al menos el 90% de los requerimientos sean beneficiados con becas dentro del plazo de 12 meses. | Registro de postulación, acta de entrega del beneficio, fotos, videos, medios locales. |
| | Porcentaje de presupuesto entregado. | (Cantidad total de presupuesto entregado a estudiantes/ cantidad total de presupuesto disponible para entregar a | Anual | Que se logre entregar el 100% del presupuesto . | Acta entrega del beneficio. |

estudiantes)
*100



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR



CAROLINA REYES GARIN
COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

***Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLA**

| VºBº Secretario(a) Comunal de Planificación | |
|---|--|
| Memo N°: | Timbre y firma: |
| |  |
| Fecha | 27/12/2023 |
| Centro de Costo | 250440 |